



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 612-2019-R-UNAS

Tingo María, 17 de septiembre de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:**

El oficio N° 447/2019-R-UNASTM, de fecha 17 de septiembre de 2019, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, Registro N° 3024 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace llegar el Oficio N° 1330-2019-UA-UNASTM, del Director la Unidad de Abastecimiento, solicitando la designación del comité de selección para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MOLINO DE BOLA PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMETRO ; EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIAL LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: "*Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección...*"

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; "*El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, desina por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para la UNAS-TM, del Director General de Administración, solicitando la designación del comité de selección para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MOLINO DE BOLA PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMETRO ; EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIAL LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



RESOLUCIÓN N° 612-2019-R-UNAS

Contando con el Oficio 218-2019/DGA-UNAS-TM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los Miembros del Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MOLINO DE BOLA PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMETRO ; EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; como sigue:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA	PRESIDENTE
CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	MIEMBRO
Ing. WALTER ALBERTO PAREDES ORELLANA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Tec. FRANCISCO YSLA AREVALO	PRESIDENTE
Lic.Adm. LUIS ANGEL VILLAREAL TAPIA	MIEMBRO
Dr. RIZAL ALCIDES ROBLES HUAYNATE	MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
FRAN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



[Signature]
WALTER ALBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.

N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MOLINO DE BOLA PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA AMPLIACIÓN MARGINAL: ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMETRO; EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN